

MEMORANDO N° 00218-OCI/2024

PARA : JESUS EDUARDO GUILLEN MARROQUIN
PRESIDENTE EJECUTIVO (E)

DE : **JUAN CARLOS ARZOLA TONG**
JEFE DEL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

ASUNTO : REMISIÓN DE REPORTE - TERCER TRIMESTRE 2024

REFERENCIA : NUMERAL 60.4, ARTÍCULO 60°, ROL DE LA CONTRALORÍA GENERAL Y DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO, DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N.O 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, APROBADO CON DECRETO SUPREMO N.º 004-2019-JUS DE 22 DE ENERO DE 2019

FECHA : **14 de octubre de 2024**

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de
Reglamento la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados
Digitales, y sus modificatorias. La integridad del documento
y la autía de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en:
<https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a la normativa de la referencia, la cual dispone que *“El jefe o responsable del órgano de control interno tiene la obligación de realizar trimestralmente un reporte, que deberá remitir al titular de la entidad para que disponga que en un plazo no mayor de 5 días hábiles se publique en el respectivo portal web de transparencia institucional, en el que dará cuenta de las acciones realizadas, o de las decisiones adoptadas, en relación a las denuncias que reciba contra los funcionarios o servidores públicos que incumplan las obligaciones a que se refiere el primer párrafo de este dispositivo¹...”*.

Sobre el particular, en cumplimiento del citado dispositivo, este Órgano de Control Institucional hace de vuestro conocimiento que durante el Tercer Trimestre del ejercicio 2024 no ha recibido denuncias cuya materia se refiera a incumplimientos de las obligaciones contenidas en el Capítulo I, Disposiciones Generales, del Título II, Procedimiento Administrativo.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
ARZOLA TONG Juan
Carlos FAU
20216072155 soft

JUAN CARLOS ARZOLA TONG
JEFE DEL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

¹ **Artículo 60.- Rol de la Contraloría General y de los órganos de control interno**

60.1 Corresponde a la Contraloría General de la República y a los órganos de control interno de las entidades, en el marco de la Ley N 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, verificar de oficio que las entidades y sus funcionarios y servidores públicos cumplan con las obligaciones que se establecen en el Capítulo I, Disposiciones Generales, del Título, II Procedimiento Administrativo, de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.



REPORTE SOBRE ACCIONES REALIZADAS O DECISIONES ADOPTADAS CON RELACIÓN A DENUNCIAS RECIBIDAS CONTRA FUNCIONARIOS O SERVIDORES PÚBLICOS POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CAPÍTULO I “DISPOSICIONES GENERALES”. TITULO II “DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO” DEL TUO DE LA LEY N.º 27444

Base legal artículo 60°, numeral 60.4 del TUO de la Ley n.º 27444, aprobado por Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS

PERÍODO QUE SE REPORTA: III TRIMESTRE 2024			
Nº	Detalle	Artículo del TUO de la Ley 27444 relacionado	Acciones realizadas/Decisiones adoptadas
No se han recibido denuncias con las características señaladas en la normativa en mención			

Fuente: Base de datos del OCI OSIPTEL



Firmado digitalmente por ARZOLA
TONG Juan Carlos FAU 20216072155
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14-10-2024 18:03:29 -05:00

Juan Carlos Arzola Tong
Jefe del Órgano de Control Institucional
OSIPTEL

Lima, 14 de octubre de 2024